



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 7 de Septiembre de 1959

Núm. 201

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 7 al 13 del corriente, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas selectas.....	,800
Manzanas corrientes.....	6,00
Peras Duquesa de Angulema y similares.....	12,00
Otras variedades selectas....	10,00
Peras corrientes.....	5,00
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	8,00
Patatas.....	1,60

Ptas. kg.

Uvas de moscatel.....	10,00
Uvas corrientes.....	6,50
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	8,00
Repollo.....	2,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	3,25
Tomates de Aranjuez.....	4,50
Otras variedades de tomates..	4,00
Judías verdes.....	5,50
Pimientos encarnados.....	11,00
Pimientos verdes.....	6,00
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 5 de Septiembre de 1959.
El Gobernador Civil-Delegado,
3323 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Almanza, el apéndice complementario que modifica el Padrón que grava la riqueza rústica en el citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 2 de Septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo. 3302

Intervención de Obras Públicas

Habiéndose terminado las obras de la C. C. 631 Ponferrada a La Espina, bacheo con emulsión de los Kms. 5 al 22 y riego con betún fluido de los

Kms. 7, 8 y 13, ejecutadas por don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Cabañas Raras, Cubillos del Sil, Fresnedo y Toreno durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 1 de Septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible) 3271

Administración municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Habiendo sido solicitado por el vecino D. Juan Escanciano Prado dos metros cuadrados de terreno como sobrante de la vía pública, sitios en el Barrio de San Pedro, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y conforme al Reglamento de Bienes, se anuncia al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Sahagún, a 25 de Agosto de 1959.—
El Alcalde, Felicitos Placer.
3151 Núm. 1020.—36,75 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1953, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1960 sobre

desagüe conalones y tejados en la vía pública; entrada de vehículos en domicilios particulares; rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública, y tránsito de animales domésticos por vías municipales, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdepiélagos, a 29 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Basilio Sierra.
3295

Ayuntamiento de Canalejas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Canalejas, a 1 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Prado.
3301

Ayuntamiento de Noceda

Acordado por este Ayuntamiento el establecimiento del arbitrio con fines no fiscales sobre el precio de consumiciones que sirvan al público en cafés, bares, tabernas y otros, la ordenanza a tal efecto se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Noceda, 31 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Manuel Nogaledo.

Acordado por este Ayuntamiento el establecimiento para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales, la ordenanza a tal efecto confec-

cionada se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Noceda, 31 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Manuel Nogaledo, 3262

Ayuntamiento de Matanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento un suplemento de crédito por importe de ocho mil cuarenta pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el pago de obligaciones inaplazables, el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, advirtiendo que una vez finalizado citado plazo, no se admitirá ninguna.

Matanza, 31 de Agosto de 1959.—
El Alcalde, Paulino García. 3268

Ayuntamiento de Villamandos

Formalizadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de los ejercicios de 1945 a 1953, ambos inclusive, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán ser examinadas y se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villamandos, a 31 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Matías López.
3281

Ayuntamiento de Villasabariego

Habiendo sido confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951 (del último también la del patrimonio), se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y los ocho siguientes, para que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villasabariego, a 2 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, J. Ayala 3283

Ayuntamiento de Valdelugueros

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1954, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.
Valdelugueros, a 31 de Agosto de 1959.—El Alcalde, E. Suárez. 3260

Ayuntamiento de Balboa

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes, del ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante un plazo de quince días, en cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.
Balboa, a 31 de Agosto de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 3267

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de esta Excmo. Corporación, proyecto de presupuesto extraordinario relativo a obras de pavimentación en la calle de Antonio Bordas, y otras de urbanización en calles de Padre Miguel y Dos de Mayo, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.
Las reclamaciones han de ser presentadas durante el plazo de exposición, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.
La Bañeza, 31 de Agosto de 1959.—El Alcalde, I. Santos. 3284

Ayuntamiento de Valdeteja

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1945 a 1954, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.
Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.
Valdeteja, 31 de Agosto de 1959.—El Alcalde, S. Alonso. 3296

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

- Cuentas de 1957 y 1958:
 - San Martín de la Tercia 3297
- Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos para 1960:
 - Peñalba de Cilleros 3298
- Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y de prestación personal y de transportes:
 - San Félix de Arce 3299
 - Villamoratiel de las Matas 3300

Junta Vecinal de Villalobar

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124, 723, 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, D. Leandro Nieto Pieta Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes, a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.
Lo que doy publicación a través de este medio, para conocimiento de todos los interesados a quienes pueda afectar este nombramiento.

Villalobar, 31 de Agosto de 1959.—El Presidente de la Junta, Esteban Ordás. 3288

Junta Vecinal de Rabanal de Luna

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en el domicilio del Presidente que suscribe, las ordenanzas de aprovechamiento de pastos en bienes comunales, y de prestación personal y de transportes, con arreglo a formas tradicionales, a fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por los interesados, y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rabanal de Luna, 1 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Dulcé Alvarez. 3280

Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Formalizadas por la Junta Vecinal de mi presidencia, las ordenanzas de prestación personal, transporte y acarreo, para la realización de trabajos de carácter general, dentro del término vecinal, afectos a esta Junta Vecinal, así como las de limpieza de cauces concejiles de riego y toma de presas, se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las que, caso de ser producidas, se presentarán por escrito debidamente reintegrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.
Santa Colomba de la Vega, 28 de Agosto de 1959.—El Presidente, Santiago Ferrero. 3264

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Benavente

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa número 42 de 1958, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Emilio Bécars Ferrero, vecino de Alija de los Melones, se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, la siguiente

finca propiedad del referido procesado:

Una casa en estado ruinoso, situada en el casco del pueblo de Alija de los Melones y señalada con el número 42 de la calle de La Soledad, compuesta de una sola planta, con dos habitaciones, pajar, cuadra, cocina y patio, ocupando una extensión superficial de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: derecha entrando, otra de Faustino Valderrey; izquierda y espalda con terreno comunal, y de frente, con calle de su situación. Valorada en tres mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, previéndose a los licitadores:

a) Que para tomar parte en la misma, además de acreditar su personalidad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para la subasta.

b) Que la finca descrita carece de título escrito de toda clase, entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia. Y se advierte que referido inmueble se encuentra también embargado en el sumario 42 de 1958.

c) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de base para esta segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Benavente a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—(Firmas ilegibles).
3275 Núm. 1019.—152,25 ptas.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa número 43 de 1958, sobre tentativa de violación, contra Emilio Bécares Ferrero, vecino de Alija de los Melones, se anuncia por medio de la presente, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento con arreglo a la tasación dada, la siguiente finca propiedad del referido procesado.

Una casa en estado ruinoso, situada en el casco del pueblo de Alija de los Melones, y señalada con n.º el 42 de la calle de la Soledad, compuesta de una sola planta, con dos habitaciones, pajar, cuadra, cocina y patio, ocupando una extensión superficial de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: derecha entrando, otra de Faustino Valderrey; izquierda y espalda, con terreno comunal, y de frente con la calle de su situación. Valorada en tres mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, previéndose a los licitadores:

a) Que para tomar parte en la misma, además de acreditar su personalidad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para la subasta.

b) Que la finca descrita carece de título escrito de toda clase entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia. Y se advierte que referido inmueble se encuentra también embargado en el sumario número 43 de 1958.

c) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de base para esta segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Benavente a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—(Firmas ilegibles).
3276 Núm. 1018.—152,25 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos incidentales que se siguen en la ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de D. Daniel Cutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, contra D. Juan Tocino Pérez, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, hoy fallecido, sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal; ha acordado se cite por medio de la presente, como así se hace, a los herederos de expresado demandado. D. Juan Tocino Pérez, vecino que fué de esta villa, a fin de que dentro del plazo de nueve días siguientes a partir de la publicación de la presente, puedan comparecer en los autos anteriormente relacionados, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de citación a los citados herederos de citado demandado, Sr. Tocino Pérez, expido y firmo la presente, en Sahagún a 2 de Septiembre de 1959.—El Secretario, (ilegible).

3279 Núm. 1025.—86,65 ptas.

Notaria de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, de Vega de Espinareda.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario de Vega de Espinareda (León).

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancia de D. Valentin Ramón

Diez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Chano, Ayuntamiento de Peranzanes, se está tramitando un Acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para acreditar e inscribir en los Registros Públicos, un aprovechamiento de aguas derivado del río Cúa, cuyo punto de toma está a una distancia de unos doscientos sesenta y cinco pasos de hombre, del Molino harinero sito en término de Chano, Ayuntamiento de Peranzanes que explota el incoador del acta, sito dicho punto en el llamado «Ribado de la tía Blanca», en el paraje de «Los Calangrones». Se alega una posesión pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de dueño, desde el año 1928.

Y con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguiente al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Vega de Espinareda a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Notario, Juan A. Lorente.

3258 Núm. 1017.—112,90 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Pardesivil y La Mata de Curueño «Presa Grande»

Se convoca a Junta General a los partícipes de esta Comunidad para el día 18 de Octubre próximo, en la Casa-Escuela de Pardesivil, a las once de la mañana, y media hora después en segunda y última, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación de presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente y presupuesto extraordinario para el año en curso.
- 3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

- 4.º Elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesen en su cargo.

Pardesivil y La Mata, 30 de Agosto de 1959.—El Presidente, Eliseo Fernández.

3273 Núm. 1021.—65,65 ptas.

EXTRA VIO

Yegua, pelo castaño, cojea pata trasera derecha, alzada 1,45, propietario: Pío Suárez, vecino de Llamas de la Ribera.

3303 Núm. 1022.—13,15 ptas.